RADICADO No. 05266 40 03 002 2018 0049700
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 54

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, cuatro (4) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Se ordena oficiar a Coomeva EPS, para que en el término de cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación, proceda a dar respuesta al oficio Nro.1542 de 22 de mayo de 2019, por medio del cual se solicitó, procediera a certificar el nombre del empleador y dirección laboral del demandado Andrés Felipe Gómez David.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 9 y 10 de la Ley 1581 de 2012 sobre protección de datos personales y el art.3° de la Resolución No.1344 de 2012.

NOTIFÍQUESE

GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE ENVIGADO, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO No. _____ fijado a las 8 a.m.

Envigado, _____ de 2020

_____
Secretario

A.T

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, cuatro (4) de septiembre de dos mil veinte (2020)
Oficio No. 930

Señores
Coomeva EPS

Radicado	05266 40 03 002 2018 00497 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante (s)	Coopantex Cooperativa Especializada de Ahorro y Crédito NIT. 890.904.843-1
Demandado (s)	Andrés Felipe Gómez David C.C. 1.037.573.015
Tema y subtemas	Requiere información

Me permito comunicarle que en el proceso de la referencia, por auto de la fecha, se ordenó oficiarle, para que en el término de cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación, proceda a dar respuesta al oficio Nro.1542 de 22 de mayo de 2019, por medio del cual se solicitó, procediera a certificar el nombre del empleador y dirección laboral del demandado Andrés Felipe Gómez David.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 9 y 10 de la Ley 1581 de 2012 sobre protección de datos personales y el art. 3° de la Resolución No. 1344 de 2012.

Atentamente,

ANA MARIA ARROYAVE LONDOÑO
Secretaria

NOTA: Sírvase relacionar el radicado del proceso y el número del oficio al dar respuesta a esta solicitud.